

ACUERDO N° 189.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Vista la Ley N° VIII-0253-2016 por la cual se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial para el año 2017.-

Que algunos créditos presupuestarios resultan insuficientes para atender el normal funcionamiento y pago de algunos proveedores, como así también el pago de los haberes correspondientes, por lo que se hace necesario modificar dichas partidas.-

Que a través del expediente N° NOA-0919-2006-030 la Jefa del Subprograma Presupuesto Publico del Ministerio del Capital informa con fecha 15/03/06 que el PODER JUDICIAL DE SAN LUIS no consolida con el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central.-

Que en el presupuesto para el año 2017 aprobado oportunamente se prevé como financiamiento del crédito presupuestario "Aportes del Tesoro Provincial" para el pago del inciso 1 Gastos en Personal y para el pago de Gastos de Funcionamiento.

Que ante el último incremento de haberes se dictó el Decreto N° 1043-MHP-2017 por el cual se otorga un Aporte no Reintegrable al Poder Judicial.-

Por ello, y teniendo en cuenta que la distribución es propia de este Alto Tribunal, dadas las facultades fijadas en la Cláusula Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a incrementar los créditos presupuestarios, asignando los aportes no

reintegrables mensuales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en la Ley de Presupuesto, por categoría programática, e inciso como se detalla a continuación:

Programa 16, Subprograma 01: Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial

16.1	1 Personal	\$ 12.500.000,00.-
------	------------	--------------------

Programa 16, Subprograma 02: Administración de Justicia de 1era Circunscripción Judicial

16.2	1 Personal	\$ 75.130.459,00.-
------	------------	--------------------

Programa 17 Justicia de Paz Lega

17	1 Personal	\$ 2.640.000,00.-
----	------------	-------------------

Programa 18 Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción Judicial

18	1 Personal	\$ 51.816.453,00.-____
----	------------	------------------------

Programa 19: Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción Judicial

19	1 Personal	\$ 21.834.507,00.-
----	------------	--------------------

Programa 21: Normatizacion de la Actividad Electoral

21	1 Personal	\$ 3.228.430,00.-
----	------------	-------------------

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC